
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.717

Miércoles 29 de Julio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1790843

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Defensa

**SUSPENDE OTORGAMIENTO DE LA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
PARA UN GRADUADO CIVIL DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS, PARA EL AÑO 2020, POR PANDEMIA COVID-19**

Núm. 3.- Santiago, 27 de abril de 2020.

Vistos:

1. La ley N° 20.424, de 2010, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
2. La ley N° 19.880, de 2003, que "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado";
3. El decreto ley N° 2.410, de 1978, que "Crea la Beca Presidente de la República para graduado civil en la Academia Superior de Seguridad Nacional";
4. El decreto ley N° 2.515, de 1979, que "Complementa decreto ley N° 2.410, de 1978";
5. El decreto ley N° 3.174, de 1980, que "Modifica artículo 3° del decreto ley N° 2.410, que Creó la Beca Presidente de la República";
6. El decreto supremo N° 248, de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional", y sus modificaciones;
7. El oficio Gab. Pres N° 3, de 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, que "Imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos del brote COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos;
8. El decreto supremo N° 382, de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (Anepe)";
9. La orden ministerial N° 11000/86, de 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional;
10. El decreto supremo N° 102, de 17 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Dispone cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus sucesivas prórrogas;
11. El decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
12. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón", y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el decreto ley N° 2.410, del año 1978, se establece la creación de la denominada "Beca Presidente de la República", la cual se otorga al graduado civil de la Academia Superior de Seguridad Nacional, actual Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Que, la mencionada Beca se creó como un premio de estímulo al graduado civil de la institución de educación anotada, permitiéndole participar como alumno en la "Maestría acreditada en Ciencia de Defensa y Seguridad Interamericana", impartida por el Colegio

CVE 1790843

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Interamericano de Defensa, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, en la vacante que anualmente otorga ese colegio.

3. Que, la normativa que regula la materia, dispone que el Presidente de la República, a través del Ministerio de Defensa Nacional, designará al graduado civil a quien se le otorgará la beca, de una terna de postulantes con las mejores calificaciones que hayan cursado el Magíster en Relaciones Internacionales, Seguridad y Defensa.

4. Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció que el COVID-19, puede considerarse como una pandemia.

5. Que, el establecimiento de medidas extraordinarias a nivel mundial responde a situaciones de excepción, por lo que la ley permite adoptar medidas especiales de gestión de los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

6. Que, considerando que la beca referida implica estudios en Estados Unidos de Norteamérica, existiendo hoy la imposibilidad física de traslado a dicho país, por encontrarse los vuelos internacionales de Chile a dicha Nación cancelados con el fin de evitar contagios, no existiendo certeza de la fecha en que éstos serán reanudados.

Decreto:

Suspéndase el otorgamiento de la Beca Presidente de la República, para un graduado civil del programa de "Magíster", de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, para el año 2020, atendida la pandemia del virus COVID-19.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carolina López Galdames, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Defensa.

